

e re per necis.

SELO QVARTO, VENT-
A TRECE, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TRECE Y SETE.

Ordinaro. Sabado 2 de Marzo 1713

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia
y Sala de las Casas de la Corte de ella, Sabado dos de Marzo
de mill setecientos trece y siete, los muy Ill.^{ms} de Murcia, se
pusieron a deliberar con ordinario como acostumbraban en esta
ciudad de Sanctiago y Leida Abogado de los R.^{os} Com.^{os}
Alcalde mayor de la Ciudad de Murcia, Don Lorenzo Junter, Don Pedro de
Luis, Don Alon.^o Manresa, Don Alphonso Manresa, Don Joseph
Pajarilla, Don Juan. Rocamora, Don Joseph de la Calle, Don
Juan Galero, Don Juan Ayllon, y Don Juan Sancho.
Se oyeron Don Ambrosio Bazon, Jacinto Belda, Juan Hilari,
Andrés Elginosa, Apobal Lopez Guillen, Joseph Lapuente,
Nicolas Ferrero, y Joseph Maria Falcon, Jurados.
Y se acordó que se relacione a S.^{ra} de Murcia, fiel
de las Camerarias y Alcaide del Arzobispado del servicio ordinario
y extraordinario que se ha mandado por Libran de Carne y
pescado de lo procedido de este impuesto del tiempo de S.^{ra} desde
primero de Enero del pasado y proximo hasta fin de este
del. La S.^{ra} mandandola oír, y lo verado de su
con que la acompañan. Acordó se guarde el Cédulo
para que la Monarca y Conde de Camerario se ayude.

ta
Q. del seu. hon
dinario

Don Juan de Landero
Antonio
Don Juan de Bascos
Don Joseph Lopez

